

señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil trescientos quince, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **FERNANDO CRUZ CÁCERES**, la licitación pública denominada **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS PARA OPERATIVOS SANITARIOS ANIMALES MENORES Y MAYORES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con don **FERNANDO CRUZ CÁCERES** el servicio licitado denominado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS PARA OPERATIVOS SANITARIOS ANIMALES MENORES Y MAYORES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Declarar que el Municipio no tiene vínculos laborales con el Adjudicatario, a través de una Declaración Jurada Simple, la que deberá ser presentada a la firma del contrato; b) El Adjudicatario podrá emitir la boleta de prestación de servicios una vez efectuado el operativo sanitario, debiendo adjuntar boleta honorarios más informe donde indicará la cantidad de animales y tipo de procedimiento efectuado por cada uno; c) El Adjudicatario será el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste; d) El Adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados será el monto de **\$ 50.000 (cincuenta mil pesos), impuesto incluido**, por cada uno de los operativos, por lo tanto, el monto total de la contratación por los 10 operativos es de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos), impuesto incluido**.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será para desarrollar los **10 operativos**, en las fechas y lugares señalados por la Unidad Técnica.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaría de Planificación Comunal, a través de la Oficina de Saneamiento Ambiental, fijará la las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el fiel cumplimiento de este servicio, a la firma del respectivo contrato, la Prestadora de Servicios deberá presentar una caución de carácter irrevocable y a la vista de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compras Públicas vigente, a nombre de la Municipalidad de Concón, por un monto equivalente al **cinco por ciento** del

valor total del servicio contratado y con vencimiento **30 días corridos** al plazo de término del servicio.

SÉPTIMO: APLICACIÓN DE MULTAS. El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. El monto de las mismas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa: **1.- Deficiencias con respecto a la conducta del Médico Veterinario.** Aceptar dádivas; presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimenta adecuada a las funciones contratadas; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, entre otras. Estas infracciones serán sancionadas con una multa de **0,5 a 1,5 UTM** por vez sorprendida.; **2.- Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.** a) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: 0,5 UTM por vez denunciada. b) Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 0,5 UTM por vez denunciada. **3) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios.** Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados. Los valores pueden oscilar entre 0,5 a 1 UTM.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si la prestadora de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

RA/ajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

| | | |
|----------------------------|-----------|---------------------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | <i>[Handwritten mark]</i> |